

MARTES, 21 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-10215 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por resolución de 29 de noviembre de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo.*

Mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 29 de noviembre de 2021, se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones a financiar intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo (BOC de 9 de diciembre de 2021 N° 235), BDNS 597632.

Dichas subvenciones están reguladas en la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo (BOC nº 156 de 9 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria, se abre el plazo de 20 días para la presentación de solicitudes, finalizando el mismo el día 7 de enero de 2022.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes coincide con periodos vacacionales propios de estas fechas, y que los veinte días para presentar solicitud son escasos para esta situación puntual, con el fin de que las potenciales entidades beneficiarias dispongan de tiempo adecuado y suficiente para preparar correctamente la compleja documentación asociada a los proyectos, esta Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte considera aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en 10 días

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...).

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento:"

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Ampliar en 10 días el plazo de presentación de solicitudes, señalado en el artículo 6.1 de la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 29 de noviembre de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo (BOC de 9 de diciembre de 2021 nº 235), BDNS 597632, que se contarán desde el día previsto de finalización del plazo.

CVE-2021-10215

MARTES, 21 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 243

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

Contra la presente Resolución no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Santander, 13 de diciembre de 2021.
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD el secretario general (Resolución 29/06/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

[2021/10215](#)

CVE-2021-10215